



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y HOSPEDAJE**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR EL **C. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y, POR LA OTRA, **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MARCO ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• **DECLARACIONES**

- I. **"EL INSTITUTO FONACOT"** declara que:
 - I.1 Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 224,176 de fecha 7 de febrero de 2023, ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México, el **C. Carlos Norberto Valero Flores**, en su cargo de Subdirector General de Administración, con R.F.C. VAFC450606EZ7, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el artículo 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 15 de julio del 2022 suscribe el presente instrumento el **C. César Vallejo Hernández**, en su carácter de **Director de Recursos Humanos**, con R.F.C. VAHC811014FD1, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.4 De conformidad con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. PIVE700829LI7, facultada para actuar en calidad de área contratante.
 - I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y en el artículo 39 de su Reglamento.
 - I.6 **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número DICP-SP-2023-009, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal.
 - I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. IFN060425C53.
 - I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



- II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:
 - II.1 Es una persona **moral** legalmente **constituida** mediante la escritura pública número 7,512, de fecha 30 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Lic. José Melesio Mario Pérez Salinas, titular de la notaría pública número 170 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el folio mercantil número 122921, de fecha 15 de junio de 1990, denominada **El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, servir de intermediaria entre los turistas y otros prestadores de servicios turísticos.
 - II.2 El C. Marco Antonio López Cárdenas, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la escritura pública número 7,512, de fecha 30 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Lic. José Melesio Mario Pérez Salinas, titular de la notaría pública número 170 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
 - II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **MET8908305M9**.
 - II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
 - II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Diagonal de San Antonio 1218, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** la prestación del servicio de **reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión y hospedaje**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y la Propuesta Técnica, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por **"LAS PARTES"**, formaran parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$599,680.00 (Quinientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** y la cantidad máxima de **\$1,499,200.00 (Un millón cuatrocientos noventa**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por **"LAS PARTES"**, formaran parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional Peso Mexicano hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión y hospedaje**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO FONACOT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO FONACOT" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el Anexo I, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 452, Piso 3, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico: cesar.vallejo@fonacot.gob.mx y

Handwritten signature and initials in blue ink.



CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/028/2023

javier.gonzalez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO FONACOT"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de abril al 31 de diciembre de 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO FONACOT"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre ~~y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.~~

"EL INSTITUTO FONACOT", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.



De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO FONACOT"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO FONACOT" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" designa como Administrador del presente contrato al C. **César Vallejo Hernández, Director de Recursos Humanos**, con R.F.C. **VAHC811014FD1**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO FONACOT" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:



- Sí el licitante que resulte adjudicado no reserva, expide o radica los boletos de avión, hospedaje o demás servicios requeridos, de conformidad con lo estipulado en el presente Anexo Técnico, numeral 3.3, inciso B), sexto párrafo, se le aplicará una deductiva equivalente al 1% (uno por ciento) antes de impuesto del valor del boleto o servicio por cada hora transcurrida hasta que realice la reserva, expedición o radicación de los boletos de avión u hospedaje según corresponda a entera satisfacción del administrador del contrato.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el precio generado por cada boleto de avión antes del impuesto por cada boleto emitido que presente un error en los datos de la persona, itinerario, fechas, ruta o cualquier otro dato, por cada hora transcurrida hasta que sea subsanado.
- Si el licitante que resulte adjudicado no entrega los reportes conforme a los requerimientos establecidos en el presente Anexo Técnico, se le aplicarán las deductivas correspondientes calculadas sobre el 0.5% (punto cinco por ciento) antes de impuestos, del importe de los servicios correspondientes del periodo que se reporta, por cada día hábil hasta que se cumpla con la entrega correspondiente.
- Se le aplicará una deductiva al licitante que resulte adjudicado por no garantizar el servicio del nuevo boleto generado por un revisado, equivalente al 0.5% (punto cinco por ciento) antes de impuesto.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará una pena convencional, en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no inicie el servicio en la fecha establecida y a través de los medios dispuestos para tal fin conforme a lo previsto en el presente Anexo Técnico, dicha pena será equivalente al 1% (uno por ciento) del monto máximo del contrato por cada día de atraso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

edp
Cf.

CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/028/2023

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL INSTITUTO FONACOT" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de ~~derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las~~ obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO FONACOT**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO FONACOT**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO FONACOT**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO FONACOT**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO FONACOT**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO FONACOT**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"**EL INSTITUTO FONACOT**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/028/2023

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaron los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a vertical line, an arrow, and the letters 'edp' and 'cl'.



De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO FONACOT"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que

edp
el.



cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO FONACOT"** como **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 05 de abril de 2023.

POR EL INSTITUTO FONACOT

C. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES
APODERADO LEGAL

POR EL PROVEEDOR

C. MARCO ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS
ADMINISTRADOR ÚNICO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR VALLEJO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ÁREA CONTRATANTE

C. ÉRIKA HELENA PSIHAS VALDÉS
DIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/028/2023

ANEXO I PROPUESTA TÉCNICA

elcp

elcp



ANEXO TÉCNICO.

SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y HOSPEDAJE.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Contratación del Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión y hospedaje, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) y Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL).

2. TIPO DE CONTRATO:

Abierto.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Descripción:	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto máximo (con IVA)
STPS Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión y hospedaje.	\$4,800,000.00	\$12,000,000.00

Descripción:	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto máximo (con IVA)
PROFEDET Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión.	\$140,000.00	\$350,000.00

Descripción:	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto máximo (con IVA)
INFONACOT Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión.	\$599,680.00	\$1,499,200.00

Descripción:	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto máximo (con IVA)
CFCRL Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión y hospedaje.	\$640,000.00	\$1,600,000.00

3.2. PERIODO DE VIGENCIA DEL SERVICIO

Para la STPS:

A partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Para la PROFEDET:

Handwritten signature and initials in blue ink.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



A partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Para el INFONACOT:

A partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Para el CFCRL:

A partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023.

3.3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

Como licitante que resulte adjudicado proporcionaremos los servicios para la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, conforme a las siguientes especificaciones:

A) INFRAESTRUCTURA.

Como licitante que resulte adjudicado proporcionaremos a los responsables de la Administración del Servicio en la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, los números telefónicos y de celular de las personas responsables para la atención de requerimientos las 24 horas del día, incluidos sábados, domingos y días festivos con la finalidad de garantizar la seguridad en la atención y asesoría para cualquier destino, Nacional o Internacional.

B) GENERALIDADES DEL SERVICIO

Como licitante que resulte adjudicado para el servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales que corresponden a la asignación de boletos de avión y hospedaje:

Garantizamos la prestación del servicio de transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales con todas las líneas aéreas nacionales e internacionales.

Garantizamos que las reservaciones de hospedajes y los hoteles propuestos deberán cumplir con los estándares de calidad en el servicio en cuanto a higiene y confort en sus instalaciones.

Enviaremos al solicitante por correo electrónico las claves de reservación de boletos de avión y de hospedaje, así como los itinerarios que haya requerido dentro de media hora después que se haya solicitado, en caso de contingencia como licitante que resulte adjudicado garantiremos el envío de los servicios solicitados en cualquier punto de la zona metropolitana de la Ciudad de México. Salvo para grupos superiores a 10 personas, los tiempos podrán variar de acuerdo al número y complejidad de vuelos.

Toda cotización, reservación y emisión de boletos y hospedajes incluiremos las políticas, condiciones, restricciones y/o penalizaciones (cargos) que las aerolíneas u hoteles manejan para la prestación del servicio.

Para los casos en que se requiera la emisión de boletos y hospedaje, enviaremos la confirmación vía electrónica en un plazo no mayor a dos horas y para los casos urgentes, deberá enviar la confirmación vía electrónica en un plazo no mayor a treinta minutos.

La asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados en la expedición del boleto de avión, de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.

Los pasajes no utilizados y/o modificaciones en boletos emitidos o cancelaciones de reservaciones de hotel serán con cargo a la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, según corresponda en los casos que aplique conforme a las políticas, condiciones, restricciones y/o penalizaciones que las aerolíneas u hoteles manejan para la prestación del servicio; pero bajo ninguna circunstancia se harán cargos adicionales por la empresa prestadora del servicio.

En caso de algún cambio en las reservaciones o cancelaciones de vuelos imputables a las aerolíneas o cambios en las reservaciones en los hoteles que prestan el servicio, se informará a la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, inmediatamente para realizar las modificaciones a los itinerarios requeridos.

En caso de que se lleve a cabo un "revisado", garantizamos el nuevo boleto y pase de abordar. Caso contrario, como licitante que resulte adjudicado cubriremos los gastos generados hasta que se aborde el vuelo.

Diagonal de San Antonio # 1218, Col. Narvarta, 03020, Ciudad de México, Tel. 5639-6464 con 10 líneas, www.elmundoestuyo.com.mx

Agencia de Viajes propia e independiente operada por El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.

ESP



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



En caso de viajes internacionales, proporcionaremos al confirmar cualquier reservación, información relativa a permisos, medidas sanitarias, condiciones climáticas, guías, hoteles, vehículos en renta, itinerario vuelo de llegada y salida, así como de mayor información que sea requerida para la conducción del viaje.

Se otorgará máxima prioridad en la obtención de los espacios de vuelos y hospedajes en fecha de alta demanda, cuando así se requiera, entendiendo las características de la función sustantiva que tiene asignada, aun cuando se le soliciten boletos y hospedajes con menos de 24 horas de anticipación al evento, de igual manera se incluirá las políticas, condiciones, restricciones y/o penalizaciones que las aerolíneas u hoteles manejan para la prestación del servicio.

Como licitante que resulte adjudicado, dispondremos de un mensajero a efecto de realizar el servicio de mensajería para lo que se derive de la operación.

C) TARIFAS APLICABLES

Como licitante que resulte adjudicado:

Ofreceremos la tarifa clase turista más económica disponible en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional e internacional al momento de la reservación, expedición del boleto de avión y hotel de requerirse, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, así como, las condiciones, restricciones, penalizaciones y tiempos límites de emisión y de cancelación en los casos que aplique.

Proporcionaremos la reservación y expedición de boletos de avión para vuelos nacionales e internacionales sin costo para la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL.

Proporcionaremos el acceso a las tarifas más económicas disponibles al momento de realizar la reservación, dando preferencia a las tarifas no reembolsables, así como a descuentos y promociones a niveles nacional e internacional en el momento de requerirse las reservaciones.

La cobertura de los servicios será a nivel nacional e internacional, para la STPS, PROFEDET y CFCRL, no se autorizará la expedición de boletos de avión en primera clase, salvo cuando no haya disponibilidad en clase turista y la urgencia de la comisión lo amerite.

Para el INFONACOT la cobertura de los servicios será a nivel nacional, no se autorizará la expedición de boletos de avión en primera clase, salvo cuando no haya disponibilidad en clase turista y la urgencia de la comisión lo amerite.

Para el caso en el que no existiera disponibilidad en clase turista, como licitante que resulte adjudicado propondremos la tarifa más baja existente en el momento de solicitar la reservación.

Las reservaciones serán en vuelos directos, de no ser posible, éstos se realizarán por la ruta que represente el mayor ahorro.

Para los casos en que se requiera la asignación de asientos diferentes a los asignados por la aerolínea y se genere un costo adicional, se autorizará por el administrador del contrato siempre y cuando no haya disponibilidad y/o la urgencia y naturaleza de la comisión lo amerite.

Para los casos en que se requiera documentar equipaje y de acuerdo a las políticas de las aerolíneas se genere un costo adicional, se autorizará por el administrador del contrato siempre y cuando la urgencia y naturaleza de la comisión lo amerite.

D) BENEFICIOS ADICIONALES SIN COSTO

Como licitante que resulte adjudicado:

Garantizaremos en caso en que proceda, el registro a los programas corporativos de incentivos que proporcionan las líneas aéreas nacionales e internacionales por el consumo de boletos, para que obtengan beneficios adicionales (kilometraje) y tramitar el uso de tal beneficio; la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, pagarán respectivamente los impuestos o derechos que estos generen.

Handwritten signature and initials in blue ink, including the letters 'adp' and a large stylized signature.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



Realizaremos la inscripción de los pasajeros frecuentes cuando lo requiera la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, tanto en las líneas aéreas nacionales como internacionales, a fin de que obtengan acumulación de millas y el ascenso de asiento de acuerdo con las políticas de las líneas aéreas.

A solicitud de la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, tramitaremos las visas y tarjetas de turistas de aquellas oficinas en las que no se requiera la presencia del usuario y en las que los trámites así lo permitan, el pago de los impuestos y derechos correrán por cuenta de la persona servidora pública.

E) CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS.

Como licitante que resulte adjudicado:

En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas se apoyaremos al servidor público comisionado para asegurar que llegue a su destino. Haciendo de conocimiento inmediatamente al administrador del contrato para la autorización correspondiente.

Nos encargaremos de gestionar ante la aerolínea el cumplimiento en tiempo y forma de las indemnizaciones y/o compensaciones correspondientes de acuerdo a las políticas aplicables para los casos de retraso o cancelación de vuelos para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino y en su caso garantizar el hospedaje, traslados y alimentos que por causa del cambio o cancelación imputable a la aerolínea se requiera.

Efectuaremos los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, sin costo adicional al generado por las aerolíneas conforme a las políticas, condiciones, restricciones y/o penalizaciones establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.

Tramitaremos los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de la dependencia o entidad de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.

Reembolsaremos el costo de los pasajes aéreos y tramos no utilizados por la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, en un término no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la solicitud, bajo el supuesto que se encuentren pagados. Los reembolsos se darán por correo electrónico una vez que se haya solicitado la cancelación del boleto de avión, el solicitante se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones y tarifas se deberán presentar por escrito.

Tramitaremos el reembolso a través de notas de crédito a nombre de la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos durante la vigencia del contrato.

Realizaremos modificaciones, cancelaciones o reembolsos del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, para realizar dichas acciones.

Como licitante que resulte adjudicado manifestamos por escrito en su propuesta económica los beneficios adicionales que otorgará a la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL.

F) REPORTES PERIÓDICOS DEL SERVICIO

Como licitante que resulte adjudicado

Nos obligamos a entregar a la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, en forma impresa y medio electrónico, reportes de venta de boletos con la periodicidad señalada en el punto 1.2, de este apartado con la información de los servicios proporcionados y en los plazos establecidos conforme a los siguientes requerimientos:

1.1 Los reportes contendrán como mínimo la siguiente información:

Unidad Administrativa Responsable.

Número de comprobante fiscal.

Fecha de expedición del boleto.

Nombre del pasajero.

Diagonal de San Antonio # 1218, Col. Narvarte, 03020, Ciudad de México, Tel. 5639-6464 con 10 líneas, www.elmundoestuyo.com.mx

Agencia de Viajes propia e independiente operada por El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.

edp

Handwritten signature and initials in blue ink.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



Número de boleto.
Fecha de Salida.
Fecha de Llegada.
Origen y destino.
Ruta.
Línea aérea. (nombre comercial)
Tipo de tarifa.
Costo tarifa, IVA, TUA y total.
Cargos por boletos revisados y cambio de itinerario.
Tipo de servicio (pasaje aéreo u hospedaje).
Observaciones.
Información detallada de los boletos utilizados, cancelaciones y tramos no utilizados.

1.2 Entregaremos a la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, reportes diarios, semanales (de lunes a domingo) y mensuales, de la emisión de boletos dentro de los tres días hábiles posteriores a cada caso. Adicionalmente, entregaremos reporte relativo a: seguimiento y estado que guardan las solicitudes de reembolso de boletos cancelados, no utilizados, notas de crédito y en su caso, los boletos no reembolsables y reutilizables.

G) INFORMACIÓN GENERAL

1. La STPS proporciona la siguiente información general sólo para efectos de referencia en el ejercicio 2022.

Pasajes aéreos	Número de Boletos al año
Nacionales	1673
Internacionales	1
Total estimado	1674

Principales rutas Nacionales	Frecuencia
México-Ciudad Juárez -México	73
México-Guadalajara-México	82
México-Hermosillo-México	89
México-San Luis Potosí-México	42
México-Monterrey-México	135
México-Mérida-México	54
México-Culiacán-México	63
México-Cancún-México	13
México-Veracruz-México	35
México-Campeche-México	18
México-Mexicali-México	7
México-Chihuahua-México	41
México-Reynosa-México	14
México-Bajío-México	23
Otras Rutas Nacionales	984
Total estimado	1673

La PROFEDET proporciona la siguiente información general sólo para efectos de referencia en el ejercicio 2022.

Pasajes aéreos	Número de Boletos al año
Nacionales	27
Internacionales	0
Total estimado	27

Principales rutas Nacionales	Frecuencia
México-Aguascalientes-México	1

cedp

Handwritten signature and initials in blue ink.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



México-Cancún-México	1
México-Ciudad del Carmen-México	1
México-Ciudad Juárez-México	1
México-Chetumal-México	1
México-Chihuahua-México	4
México-Coahuila-México	1
México-Culiacán-México	1
México-Durango -México	1
México-Guadalajara-México	1
México-Hermosillo-México	2
México-Mérida-México	2
México-Monterrey-México	2
México-Oaxaca-México	2
México-Tampico-México	2
México-Tijuana-México	1
México-Veracruz-México	1
México-Villahermosa-México	1
México-Zacatecas-México	1
Total Estimado	27

El INFONACOT proporciona la siguiente información general sólo para efectos de referencia en el ejercicio 2022.

Pasajes aéreos	Número de Boletos al año
Nacionales	125
Total estimado	125

Principales rutas Nacionales	Frecuencia
MEX-TIJ-MEX	16
MEX-CUU-MEX	14
MEX-LAP-MEX	16
MEX/CUN/MEX	7
MEX-MTY-MEX	7
MEX-TRC-MEX	7
MEX-SLP-MEX	6
MEX-GDL-MEX	5
MEX-MID-MEX	5
MEX-VSA-MEX	5
MEX-MXL/TIJ-MEX	4
MEX-OAX-MEX	4
MEX-HMO-MEX	3
MEX-VER-MEX	3
TRC-MEX	3
MEX-AGU-MEX	2
MEX-TGZ-MEX	2
MXL-MEX	2
TPQ/MEX	2
MEX/BJX/MEX	1
MEX/PVR	1
MEX-CEN-MEX	1
MEX-CME-MEX	1
MEX-CPE-MEX	1
MEX-CUL-	1
LMM-MEX	1



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



MEX-DGO-MEX	1
MEX-LMM	1
CUL-MEX	1
MEX-MXL	1
MEX-REX-MEX	1
Total estimado	125

El CFCRL proporciona la siguiente información general sólo para efectos de referencia en el ejercicio 2022.

Pasajes aéreos	Número de Boletos al año
Nacionales	97
Total estimado	97

Principales rutas	Frecuencia
Nacionales	
MÉXICO /CD. JUÁREZ/ MÉXICO	2
MÉXICO/ CD. DEL CARMEN/ MÉXICO	2
MÉXICO /MATAMOROS / MÉXICO	2
MÉXICO / MÉRIDA / MÉXICO	7
MÉXICO / MICHUACÁN / MÉXICO	1
MÉXICO / NVO. LAREDO / MÉXICO	1
MÉXICO / CULIACAN / MÉXICO	3
MÉXICO / GUADALAJARA / MÉXICO	7
MÉXICO /HERMOSILLO / MÉXICO	4
MÉXICO /LA PAZ / MÉXICO	2
MÉXICO /TUXTLA/ MÉXICO	1
MÉXICO /PIEDRAS NEGRAS/ MÉXICO	5
MÉXICO /MONTERREY/ MÉXICO	11
MÉXICO /TAMPICO/ MÉXICO	4
MÉXICO /REYNOSA/ MÉXICO	10
MÉXICO /TEPIC/ MÉXICO	1
MÉXICO / VERACRUZ/ MÉXICO	2
MÉXICO /TORREÓN / MÉXICO	5
MÉXICO /VILLAHERMOSA / MÉXICO	2
MÉXICO /SLP/ MÉXICO	2
MÉXICO /CHIHUAHUA/ MÉXICO	5
MÉXICO /DURANGO/ MÉXICO	2
VARIOS DESTINOS A LA CDMX	16

4.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley, así como el 95 y 96 de su Reglamento, a través del administrador del contrato aplicarán penas convencionales como "PRESTADOR DEL SERVICIO", por atraso en el cumplimiento de las condiciones pactadas para la prestación del servicio y serán determinadas conforme a lo siguiente:

En el caso de que como licitante que resulte adjudicado, no inicie el servicio en la fecha establecida y a través de los medios dispuestos para tal fin conforme a lo previsto en el presente Anexo Técnico, dicha pena será equivalente al 1% (uno por ciento) del monto máximo del contrato por cada día de atraso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales será el siguiente: la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, procederá a notificar por escrito que como "PRESTADOR DEL SERVICIO" que incurrimos en atraso en la prestación del servicio para que éste en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del escrito, manifestemos lo que a nuestro derecho convenga y ofrezcamos las pruebas que consideremos pertinentes. La STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, valorando, en su caso, el escrito presentado como "PRESTADOR DEL SERVICIO", determinará la aplicación o no de la pena convencional. En caso de

Handwritten signature and initials in blue ink.



determinar la aplicación de dicha pena se lo notificará como "PRESTADOR DEL SERVICIO", quien en consecuencia efectuaremos el entero correspondiente. Para el pago de las penas convencionales para la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL, será de conformidad con el Oficio Circular 700.2022.0003 de fecha 22 de marzo de 2022, como "PRESTADOR DEL SERVICIO" emitiremos un comprobante de egresos (CFDI de egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de ingreso) en términos de las disposiciones jurídicas y aplicables, la cual se aplicará como descuento en el pago del servicio correspondiente.

5.- DEDUCTIVAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley, así como el 97 de su Reglamento, a través del administrador del contrato aplicarán deductivas como "PRESTADOR DEL SERVICIO", con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de conformidad con lo establecido, en los casos de que el licitante que resulte adjudicado incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

Si como licitante que resulte adjudicado no reserva, expide o radica los boletos de avión, hospedaje o demás servicios requeridos, de conformidad con lo estipulado en el presente Anexo Técnico, numeral 3.3, inciso B), sexto párrafo, se le aplicará una deductiva equivalente al 1% (uno por ciento) antes de impuesto del valor del boleto o servicio por cada hora transcurrida hasta que realice la reserva, expedición o radicación de los boletos de avión u hospedaje según corresponda a entera satisfacción del administrador del contrato.

Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el precio generado por cada boleto de avión antes del impuesto por cada boleto emitido que presente un error en los datos de la persona, itinerario, fechas, ruta o cualquier otro dato, por cada hora transcurrida hasta que sea subsanado.

Como licitante que resulte adjudicado no entregáramos los reportes conforme a los requerimientos establecidos en el presente Anexo Técnico, se le aplicarán las deductivas correspondientes calculadas sobre el 0.5% (punto cinco por ciento) antes de impuestos, del importe de los servicios correspondientes del periodo que se reporta, por cada día hábil hasta que se cumpla con la entrega correspondiente.

Se nos aplicará una deductiva como licitante que resulte adjudicado por no garantizar el servicio del nuevo boleto generado por un revisado, equivalente al 0.5% (punto cinco por ciento) antes de impuesto.

Los montos a deducir se aplicarán en el comprobante fiscal que como "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente para su cobro, inmediatamente después que el administrador del servicio tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Para el caso del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral el pago de las deductivas será a través de nota de crédito, las cuales se aplicarán al comprobante fiscal que como "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente para su cobro.

NOTA: Las penas convencionales y/o deductivas no excederán del diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato antes del I.V.A. o del monto de la garantía de cumplimiento del contrato en cuyo caso, se podrá llevar a cabo la rescisión del mismo.

6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para la STPS.

Como licitante que resulte adjudicado garantizamos el fiel y exacto cumplimiento del contrato respectivo, mediante fianza expedida por una institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato respectivo antes del I.V.A., a nombre de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sita en Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Piso 5, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.

La vigencia de la fianza quedará abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, de acuerdo a lo que estipula la Tesorería de la Federación, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



En caso de modificaciones al contrato, como licitante que resulte adjudicado entregaremos la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Como licitante que resulte adjudicado nos comprometemos a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento Legal.

Para la PROFEDET.

Como licitante que resulte adjudicado garantizamos el fiel y exacto cumplimiento del contrato respectivo, mediante fianza expedida por una institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato respectivo antes del I.V.A., a nombre de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Dirección de Administración, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sita en Doctor Vértiz número 211, Piso 2, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc Obregón, Ciudad de México, C.P. 06720.

La vigencia de la fianza quedará abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, de acuerdo a lo que estipula la Tesorería de la Federación, lo cual no debe de confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia.

En caso de modificaciones al contrato, como licitante que resulte adjudicado deberá entregaremos la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Como licitante que resulte adjudicado nos comprometemos a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento Legal.

Para el INFONACOT.

Como licitante que resulte adjudicado garantizamos el fiel y exacto cumplimiento del contrato respectivo, mediante fianza expedida por una institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato respectivo antes del I.V.A., a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sita en Avenida Insurgentes Sur 452, Piso 1, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, de acuerdo a lo que estipula la Tesorería de la Federación, lo cual no debe de confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia.

En caso de modificaciones al contrato, como licitante que resulte adjudicado entregaremos la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Como licitante que resulte adjudicado nos comprometemos a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento Legal.

Para el CFCRL.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "cedp" and "cf".



Como licitante que resulte adjudicado garantizamos el fiel y exacto cumplimiento del contrato respectivo, mediante fianza expedida por una institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato respectivo antes del I.V.A., a nombre del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sita en Carretera Picacho Ajusco 714, Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14209, CDMX.

La vigencia de la fianza quedará abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, de acuerdo a lo que estipula la Tesorería de la Federación, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia.

En caso de modificaciones al contrato, como licitante que resulte adjudicado entregaremos la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Como licitante que resulte adjudicado nos comprometemos a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento Legal.

7.- ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los contratos son:

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).	Lic. Carlos Alberto Ortega Vázquez, Director de Administración de Servicios Generales o bien el servidor público que en su momento ocupe dichos cargos.	Boulevard Adolfo Lopez Mateos No. 1968 5º. piso Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 01010.
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET).	Lic. Ana Sofía Noé de la Cuesta, Subdirectora de Servicios Generales o bien el servidor público que en su momento ocupe dicho cargo.	Dr. José María Vértiz 211, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX.
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)	Mtro. Carlos Norberto Valero Flores, Subdirector General de Administración, responsable de los Asuntos de esta Subdirección con fundamento en el artículo 80 de Estatuto Orgánico del INFONACOT o bien el servidor público que en su momento ocupe dicho cargo.	Av. Insurgentes Sur, Núm. 452, piso 3, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06760, en la Ciudad de México.
Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL)	Lic. Gabriela Calzada Santana, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y como supervisora C.P. Olivia Nava Ricardes, Subdirectora de Servicios Generales y Mantenimiento o bien los servidores públicos que en su momento ocupe dichos cargos.	Carretera Picacho Ajusco 714, Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14209, CDMX.

8.- DOCUMENTOS A PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS CUALES FORMARÁN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.

Todos los documentos de referencia citados en el numeral 9, subnumeral 9.1 evaluación de la propuesta técnica deberán estar firmados por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos, especificaciones, características y documentos solicitados en el presente anexo técnico, afectará la solvencia de la propuesta y será motivo para desecharla.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



9. CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Se verificará que las propuestas técnicas y económicas incluirán, los documentos y los requisitos requeridos en el presente Anexo Técnico. La evaluación de las proposiciones estará sujeta a mecanismos de puntos y porcentajes.

9.1- Evaluación de la Propuesta Técnica

A cargo de las áreas requerentes de la STPS y PROFEDET, INFONACOT y CFCRL.

1.- Capacidad como licitante que resulte adjudicado.

Requisitos	Puntos Asignación	Elementos a Evaluar		
Rubro / sub-rubro	Total / Subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos asignados
CAPACIDAD DEL LICITANTE.	20			20
a).- Capacidad de los recursos humanos.	9			9
Experiencia: Curriculum Vitae, y certificación que acredite una experiencia mayor o igual a 1 año, de cada una de las cuatro personas propuestas.	3	Curriculum Vitae, y certificación que acredite contar cuando menos con un año de experiencia en el servicio en reservaciones y radicación de boletos y pasajes aéreos y búsqueda de rutas, quienes deberán contar con la constancia de certificación vigente expedida por IATA-FUAAV (Asociación Internacional de Transporte Aéreo, Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes).	Si acreditan como mínimo un año de experiencia cada una de las cuatro personas propuestas.	1
			Si acredita dos o más años de experiencia por cada uno de los ejecutivos propuestos.	3
Grado académico: Acreditar el grado académico de cada una de las cuatro personas propuestas.	3	Título o cédula profesional en la licenciatura en Turismo, Administración o carrera afin, para la atención del Servicio de Transportación Aérea.	Si acredita título o cédula profesional en la licenciatura en Turismo, Administración o carrera afin, para la atención del Servicio de Transportación Aérea de las cuatro personas propuestas.	3
			No acredita título o cédula profesional en la licenciatura en Turismo, Administración o carrera afin, para la atención del Servicio de Transportación Aérea de las cuatro personas propuestas.	Se asignará 0.5 puntos por cada ejecutivo que presente título o cédula profesional en la licenciatura en Turismo, Administración o carrera afin, para la atención del Servicio

Handwritten signature and initials in blue ink.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



				de Transportación Aérea.
Certificación: Constancia de certificación de la IATA-FUAAV (Asociación Internacional de Transporte Aéreo, Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes). de cada una de las cuatro personas propuestas.	3	Presentar copia que conste la certificación por parte de la IATA-FUAAV (Asociación Internacional de Transporte Aéreo, Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes), ya sea cursos, diplomados, talleres, etc.	Sí acreditan tres o más cursos de certificación por parte de la IATA-FUAAV. por cada una de las personas solicitadas.	3
			Acredita uno o dos cursos por cada uno de los ejecutivos (se asignará 0.25 puntos para cada persona propuesta).	1
b).-Capacidad de los recursos económicos y equipamiento.	10			10
Comprobar que cuenta por lo menos con 2 líneas telefónicas fijas y/o conmutador para la atención del servicio.	1	Presentar copia de los recibos telefónicos a nombre de la empresa, dueño o representante legal de la empresa que preste el servicio de telefonía. Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto	Comprueba tener dos líneas telefónicas	0.5
			Comprueba tener mas de dos líneas telefónicas	1
Estados financieros auditados del ejercicio de 2021	1	Estados financieros auditados del ejercicio de 2021, donde se muestre que su capital contable es de al menos \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el nivel de ventas anuales es de al menos \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).	Sí presenta estados financieros auditados del ejercicio de 2021, donde se muestre su capital contable.	1
			NO presenta estados financieros auditados del ejercicio de 2021, donde se muestre su capital contable.	0
Currículum del licitante	1	Currículum del licitante donde acredite tener cuando menos un año de experiencia en la prestación de servicios en reservaciones y radicación de boletos y pasajes aéreos y búsqueda de rutas, y tener cuando menos un año de experiencia en la prestación de servicios similares en la Administración Pública Federal o Instituciones privadas.	Sí presenta Currículum del licitante donde acredite tener la experiencia solicitada.	1
			NO presenta Currículum del licitante donde acredite tener la experiencia solicitada.	0
Membresía "IATA" (Asociación Internacional de Transporte Aéreo), nacional e internacional.	1	El licitante presentará original y/o copia certificada, así como copia simple para cotejo, de la membresía vigente "IATA" (Asociación Internacional de	Sí presenta membresía vigente de la "IATA"	1
			No presenta membresía vigente de la "IATA"	0

Handwritten signature and initials in blue ink.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



		Transporte Aéreo), nacional e internacional.		
Contrato de No Exclusividad	0.5	Escrito en el que el licitante manifieste que no mantiene ningún contrato y/o convenio de exclusividad con alguna línea aérea, así como sociedad comercial.	Sí presenta escrito de No Exclusividad.	0.5
			No presenta escrito de No Exclusividad	0
Sistemas de reservación (APOLO, SABRE TRAVELPORT, WORLDSPAN, AMADEUS o GALILEO)	1	El licitante debe presentar copia simple de los contratos respectivos con los que acredite que cuenta con algún sistema de reservación, por ejemplo: APOLO, SABRE, TRAVELPORT, WORLDSPAN, AMADEUS o GALILEO.	Sí presenta un sistema de reservación (APOLO, SABRE TRAVELPORT, WORLDSPAN, AMADEUS o GALILEO)	0.25
			Presenta dos o más sistemas de reservación (APOLO, SABRE TRAVELPORT, WORLDSPAN, AMADEUS o GALILEO)	1
Disponibilidad de cuando menos Un millón de pesos para la revolvencia del servicio.	1	El licitante debe presentar escrito donde se compromete a contar con disponibilidad de cuando menos \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para la revolvencia del servicio de reservaciones y radicación de boletos y pasajes aéreos y búsqueda de rutas.	Sí presenta escrito donde se compromete a contar con disponibilidad de cuando menos \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	1
			No presenta escrito donde se compromete a contar con disponibilidad de cuando menos \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	0
Relación de clientes donde ha prestado servicios similares.	0.5	El licitante entregará relación de clientes donde han realizado los servicios similares; en la que figure la siguiente información: nombre y/o razón social del cliente, nombre de la persona que recibe los servicios, dirección, teléfonos y correo electrónico, Dicha información podrá ser verificada por la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL y en caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, la propuesta será desechada.	Sí presentó relación de clientes.	0.5
			No presentó relación de clientes	0
Responsabilidades del licitante	1	El licitante debe presentar escrito en el que manifieste que reconoce que es el único responsable de la relación	Sí presenta escrito en el que manifieste que reconoce que es el único responsable de la	1

Handwritten signature and initials in blue ink.



		laboral con el personal que intervenga en los servicios prestados. Asimismo, que "El licitante" es el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como la retención y entero de impuestos que devenguen o se deriven por el personal que intervenga en la prestación de los servicios, siendo igualmente responsable, en caso que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo, y en su caso, de cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, liberando a la STPS, PROFEDET, INFONACOT y CFCRL de cualquier responsabilidad presente y futura.	relación laboral con el personal que intervenga en los servicios prestados.	
			No presenta escrito en el que manifieste que reconoce que es el único responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios prestados.	0
Comprobantes de Pago de las cuotas obrero patronales presentadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT y REPSE.	1	El licitante debe presentar Comprobantes de Pago en original para cotejo de las cuotas obrero patronales de los últimos seis meses de 2022, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y por el INFONAVIT, copia del pago de los últimos 3 bimestres de 2022, del personal propuesto para para la prestación de los servicios, Asimismo, comprobante del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).	Sí presentó comprobantes de pago de las cuotas obrero patronales y el documento del REPSE	1
			No presentó comprobantes de pago de las cuotas obrero patronales y el documento del REPSE	0
Cédula Turística Federal	1	El licitante deberá presentar escrito de inscripción a la Secretaría de Turismo con la Cédula Turística Federal.	Sí presentó Cédula Turística Federal.	1
			No presentó Cédula Turística Federal.	0
c).- Participación de discapacitados en la plantilla laboral del Licitante en un 5%, cuya	0.25			0.25

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



antigüedad no sea inferior a 6 meses.				
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del Licitante en un 5%, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.	0.25	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del IMSS, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no será inferior a 6 meses. Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto.	SI Presenta la documentación solicitada	0.25
			NO Presenta la documentación solicitada	0
d).- Participación de MIPYMES	0.25			0.25
Participación de MIPYMES	0.25	El licitante acreditará conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 14 y normatividades conducentes, ser empresa en el segmento de micros, pequeñas o medianas que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionado directamente con la prestación del servicio, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Este rubro será evaluado con la presentación del anexo de MYPIMES y la presentación de copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	SI Presenta la documentación solicitada	0.25
			NO Presenta la documentación solicitada	0
e).- Aplicación de políticas de equidad de género	0.5			0.5
Aplicación de políticas de equidad de género	0.5	El licitante deberá presentar el certificado a nombre de su representada en el que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género. Dicho documento deberá ser emitido por las autoridades y organismos facultados para ello.	SI Presenta la documentación solicitada	0.5
			NO Presenta la documentación solicitada	0

Handwritten signature and initials in blue ink.



		certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015.		
			Total de puntos	20

2.- Experiencia y Especialidad del Licitante:

Requisitos	Puntos Asignación	Elementos a Evaluar		
Rubro / sub-rubro	Total / Subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos por Persona
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD:	16			16
a).- Experiencia	8			8
Contratos con los que acredite el mayor número de años de experiencia en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación (mínimo 1 año y máximo 5 años).	8	El licitante deberá acreditar mediante copia simple de contratos y/o pedidos celebrados con alguna Dependencia, Entidad o con particulares (personas físicas o morales), una experiencia mínima de 1 año y máxima de 5 años. Los contratos y/o pedidos, deberán cumplir con lo siguiente: Exhibir la información que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato, objeto, vigencia, razón social de las partes que suscriben.	Acredita 5 años o más de experiencia	8
		<ul style="list-style-type: none"> • Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes. • Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Se aceptará la presentación de contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse solo los años, meses o fracciones de año de dichos contratos y/o pedidos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones. • Si hay contratos y/o pedidos que abarquen periodos 	No Acredita 5 años, pero acredita por lo menos 1 año de experiencia. (se asignará 1.6 puntos por cada año de experiencia acreditado, asignando un máximo de 8 puntos).	1.6

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large vertical signature and some initials.



		<p>simultáneos, solo serán contabilizados en un periodo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 10 años, previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. <p>Dicha información será verificada en compranet, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación (8 puntos) al licitante que acredite 5 años o más de experiencia.</p>		
b).- Especialidad.	8			8
<p>El licitante deberá presentar copia de contratos y/o pedidos celebrados con alguna Dependencia, Entidad o con particulares (personas físicas o morales), donde acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Convocatoria a la presente licitación pública.</p> <p>Presentar 5 contratos. Solo serán contabilizados los 5 primeros.</p>	8	<p>El licitante deberá acreditar especialidad en servicios similares mediante 5 contratos y/o pedidos. Los contratos y/o pedidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exhibir la información que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato, objeto, vigencia, razón social de las partes que suscriben. • Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes. • Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Se aceptará la presentación de contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a 	<p>Presenta copia de 5 o más contratos.</p> <p>No presenta 5 contratos, pero presenta por lo menos un contrato. (se asignará 1.6 puntos por cada contrato presentado, asignando un máximo de 8 puntos).</p>	8

Handwritten signature and initials in blue ink.



		<p>efecto de sean susceptibles de computarse solo los años, meses o fracciones de año de dichos contratos y/o pedidos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si hay contratos y/o pedidos que abarquen periodos simultáneos, solo serán contabilizados en un periodo. • Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 10 años, previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. <p>Dicha información será verificada en compranet, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p>			
				Total de puntos	16

3.- Propuesta de Trabajo

Requisitos	Puntos Asignación	Elementos a Evaluar		
		Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos por Persona
Rubro / sub-rubro	Total / Subtotal			
PROPUESTA DE TRABAJO	12			12
a).-Metodología para la prestación del servicio:	5			5
		Presentar escrito mediante el cual describa los procesos en un máximo de 5 pasos, para	Si presenta el escrito mediante el cual describa todos los procesos de los	5
Escrito en donde desarrolle la metodología que aplicará para el desarrollo del servicio objeto de la presente licitación pública.	5	el cumplimiento de los requerimientos descritos en el Anexo técnico y cuerpo de convocatoria a la presente licitación pública. Deberá estar firmado por el representante legal en	requerimientos de la Convocante No presenta el escrito mediante el cual describa todos los procesos de los requerimientos de la Convocante	0

Handwritten initials/signature

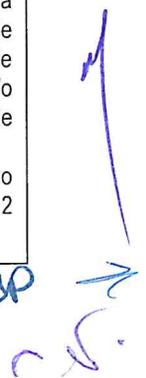


		todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto.		
b).-Plan de trabajo propuesto por el licitante:	4			4
Escrito en donde indique cuál será su plan de trabajo propuesto, debiendo cumplir con las especificaciones y requerimientos de la Convocante.	4	Presentar escrito mediante el cual indique cuál será su plan de trabajo propuesto, especificando entre otros, los programas, horarios, características vigencia del servicio, etc. Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto.	Si presenta escrito mediante el cual especifica su plan de trabajo	4
			No presenta escrito mediante el cual especifica su plan de trabajo	0
c).- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	3			3
Flujograma en el que especifique las responsabilidades de los recursos con los cuales prestará el servicio requerido.	3	Presentar escrito mediante el cual anexe el flujograma solicitado, la plantilla y organigrama con los cuales prestará el servicio requerido. Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto.	Si presenta el flujograma, plantilla y organigrama requerido.	3
Plantilla de la empresa con su respectivo organigrama.			No presenta el flujograma, plantilla y organigrama requerido.	0
Total de puntos				12

4.-Cumplimiento de Contratos

Requisitos	Puntos Asignación		Elementos a Evaluar		
	Total	/ Subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos por Persona
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	12				12
a).- Número de contratos cumplidos.	12				12
Deberá presentar copia simple de las cartas de liberación de fianza y/o garantía de cumplimiento con dependencias o entidades del gobierno federal, estatal y/o municipal o con particulares	12		El licitante deberá presentar copia simple de las cartas de liberación de fianza y/o garantía de cumplimiento con dependencias o entidades del gobierno federal, estatal y/o municipal o con particulares mediante los cuales se acredite el cumplimiento satisfactorio de todos y	Si acredita el cumplimiento de 5 contratos.	12
				No acredita el cumplimiento de 5 contratos, pero acredita por lo menos el cumplimiento de 1 contrato.	Se asignaran 2.4 puntos por cada cartas de liberación de fianza y/o garantía de cumplimiento, asignando como máximo 12 puntos.

200





EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



		<p>cada uno de los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de garantías de cumplimiento de los contratos y/o pedidos, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>Las cartas de liberación de fianza y/o garantía de cumplimiento, con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal o con particulares, deberán estar acompañado con la copia del documento, mediante el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo. dicho documento deberá contener mínimo la siguiente información:</p> <p>Fecha de emisión. Nombre y cargo del servidor público que firma el documento de cumplimiento del contrato y/o pedido. Número de contrato y/o pedido. Objeto del contrato y/o pedido (que indique que se han cumplido con las</p>		
		<p>obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido). Máximo podrán acreditar 5 documentos de cumplimiento de contratos y/o pedidos y mínimo 1 documento de</p>		

[Handwritten signature and initials in blue ink]



		cumplimiento de contrato y/o pedido.	
		Total de puntos	12
		Gran total de puntos.	60

Nota: Para que una propuesta sea considerada solvente, deberá tener una puntuación de 45 puntos, de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

La suma de los puntos obtenidos conformará el TPT=TOTAL DE PUNTACIÓN ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA, este total equivale al 60% para el criterio de adjudicación del contrato.

10.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica equivale al 40% para el criterio de adjudicación del contrato.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica se aplicará la siguiente fórmula:
 $PPE = MPemb \times 40 / MPI$

Donde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica;

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

No se considerarán las propuestas, cuando no cumplan con el 100% de las condiciones señaladas en esta convocatoria o existan diferencias entre las condiciones ofertadas en la propuesta técnica y la económica.

Si durante la evaluación económica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos legales-administrativos y técnicos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total o en las sumas parciales o totales que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, situación que se hará del conocimiento del licitante, para que manifieste lo que a su derecho convenga, en caso de que el licitante no acepte las correcciones respectivas, se desechará su propuesta.

Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la dependencia aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j=1,2,\dots,n$$

Donde:

PTj= Puntuación Total de la Proposición;

TPT=Total de Puntuación asignada a la propuesta Técnica;

PPE=Puntuación asignada a la Propuesta Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para la dependencia y a la cual se le adjudicará el contrato objeto de la presente Convocatoria, será aquella que reúna la mayor puntuación total (PTj).

CONDICIONES DE PAGO

Para la STPS:

Como licitante que resulte adjudicado, emitiremos sus comprobantes fiscales digitales, por cada boleto emitido y presentarlos en los formatos XML y PDF conforme a las disposiciones fiscales vigentes, para lo cual entregaremos a la "Secretaría". La presentación de éstas para revisión y trámite de pago se hará en la Dirección de Administración de Servicios Generales, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 1968, piso 5, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P. 01010, así como en archivo electrónico (PDF y XML) de dichos comprobantes fiscales digitales al correo: genaro.martinez@stps.gob.mx

La "STPS", realizará el pago dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción del comprobante fiscal digital, previa validación por parte del administrador del contrato, así como del archivo electrónico del mismo conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

ewp
OC



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de la contratación del servicio, precio unitario, cantidad y precio total.

Domicilio fiscal de la Secretaría, Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, en la Ciudad de México, RFC STP401231P53.

Para la PROFEDET:

La PROFEDET, efectuará los pagos correspondientes, en moneda nacional mediante pagos mensuales que serán cubiertos por la PROFEDET, a través de la Subdirección de Programación y Presupuesto, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria que el licitante adjudicado manifieste, dichas transferencias se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal.

Los comprobantes fiscales se entregarán dentro de los 5 días naturales a la conclusión del mes que se factura, en la Subdirección de Servicios Generales ubicada en Dr. José María Vertiz 211, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, para su validación por parte del Titular de la Subdirección de Servicios Generales de la PROFEDET, así como para la autorización del Titular de la Dirección de Administración, y conforme a las disposiciones fiscales, los archivos electrónicos de dichos comprobantes fiscales se deben enviar al correo electrónico: ana.noe@stps.gob.mx

Los CFDI contarán con los siguientes datos:

a) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción y periodo del servicio, precio unitario, cantidad y precio total.

Domicilio fiscal de la PROFEDET, en Dr. José María Vertiz 211, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, RFC PFD750602I25

Los comprobantes fiscales contendrán la descripción clara y precisa del servicio prestado, así como en su caso los descuentos que se otorguen a la PROFEDET, en caso de que el licitante adjudicado, no presente en el tiempo señalado los comprobantes fiscales para el trámite de pago o no se encuentren debidamente requisitados, el plazo para el pago empezará a correr a partir del día siguiente a la presentación correcta de los mismos. El horario para la presentación de la documentación será de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

Para el INFONACOT:

Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará por los servicios efectivamente recibidos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la conciliación, validación y aceptación del original de la factura. Dicha factura deberá entregarse en formato PDF y junto con su archivo .XML, de forma electrónica CFDI, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente entregados a satisfacción y aprobación quien administre el contrato.

Presentar el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique cantidad, descripción de los bienes y el número de contrato que lo ampara. Dicho comprobante será enviado y entregado en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er Piso, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. así mismo deberá ser enviada al correo electrónico de: cesar.vallejo@fonacot.gob.mx

Los CFDI contará con los siguientes datos:

a) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción y periodo del servicio, precio unitario, cantidad y precio total.

Domicilio fiscal del INFONACOT, en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er Piso, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, RFC IFN060425C53

Para el CFCRL:

Diagonal de San Antonio # 1218, Col. Narvarte, 03020, Ciudad de México, Tel. 5639-6464 con 10 líneas, www.elmundoestuyo.com.mx
Agencia de Viajes propia e independiente operada por El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.

ESP →



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



Como licitante que resulte adjudicado, emitiremos los comprobantes fiscales digitales, por cada boleto emitido y presentarlos en los formatos XML y PDF conforme a las disposiciones fiscales vigentes, para lo cual se entregarán al "CFCRL". La presentación de éstas para revisión y trámite de pago se hará en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, con domicilio en Carretera Picacho Ajusco 714, Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14209, CDMX, así como en archivo electrónico (PDF y XML) de dichos comprobantes fiscales digitales a los correos electrónicos de: gabriela.calzada@centrolaboral.gob.mx y olivia.nava@centrolaboral.gob.mx

Los CFDI contarán con los siguientes datos:

- a) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de la contratación del servicio, precio unitario, cantidad y precio total.
- b) Domicilio fiscal del CFCRL, Carretera Picacho Ajusco 714, Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14209, en la Ciudad de México, RFC CFC200106TW8.

El pago quedará condicionado al pago que como "LICITANTE ADJUDICADO" efectuaremos por concepto de penas convencionales y/o deductivas, con motivo del cumplimiento tardío, parcial o deficiente en la prestación del servicio, en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas y/o deductivas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para el pago de las penas será de conformidad con el Oficio Circular 700.2022.0003 de fecha 22 de marzo de 2022, como "PRESTADOR DEL SERVICIO" emitiremos un comprobante de egresos (CFDI de egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de ingreso) en términos de las disposiciones jurídicas y aplicables, la cual se aplicará como descuento en el pago del servicio correspondiente.

Los montos de las deducciones se aplicarán en la factura que como "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente para su cobro, inmediatamente después que el administrador del servicio tenga cuantificada y notificada la deducción correspondiente, de conformidad con el Anexo Técnico.

Como licitante que resulte adjudicado presentaremos a través de una carta, copia simple del estado de cuenta bancario a su nombre, en donde se efectuarán los depósitos correspondientes al pago por la prestación del servicio.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal a la cuenta bancaria de nosotros como licitante que resulte adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido como licitante que resulte adjudicado, se reintegrarán en su totalidad, en términos del artículo 51, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos que haga la STPS, PROFEDET, INFONACOT Y CFCRL, cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor del licitante adjudicado que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el licitante adjudicado no podrá reclamar algún otro pago adicional.

En caso de que como licitante que resulte adjudicado presentaremos nuestro CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Como Proveedor emitiremos y proporcionaremos con toda oportunidad al administrador del contrato el CFDI con complemento de pago correspondiente a más tardar el quinto día natural del mes siguiente al que recibió el pago, en caso de que como Proveedor omitamos este requisito fiscal, el administrador del contrato correspondiente denunciará el hecho al Servicio de Administración Tributaria para que ésta determine si configura la infracción contenida en el artículo 83, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación y generar una multa en términos del artículo 84, fracción IV del Código citado u otra relativa y aplicable.

ANEXO ECONÓMICO

Propuesta Individual () Propuesta Conjunta (...)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____

Handwritten signature and initials in blue ink.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y HOSPEDAJE.

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA STPS

SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales, para los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023, (Partidas 37101, 37104, 37106, 37801 y 37802)	Cargo por emisión de boleto.		
	Cargo por reservación de hospedaje.		
	Cargo por cancelación o cambio de boletos		
	Cargo por cancelación o cambio de reservación de hospedaje.		
	Bonificación x emisión de boleto.		
	Cancelación o Reembolso por boleto de avión.		
	Cancelación o Reembolso hospedaje.		
	Cargo por servicio, boleto de avión.		
Cargo por servicio hospedaje.			

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PROFEDET

SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales, para los servidores públicos de la PROFEDET, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023. (Partidas 37104, 37106)	Cargo por emisión de boleto.		
	Cargo por cancelación o cambio de boletos		
	Bonificación x emisión de boleto.		
	Cancelación o Reembolso por boleto de avión.		
	Cargo por servicio, boleto de avión.		

PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL INFONACOT

SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
		NACIONAL
Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos de avión físicos y/o electrónicos para transportación aérea del personal del Instituto FONACOT, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023. Partida Presupuestal 37101, 37104 Pasajes Aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Cargo por emisión de boleto.	
	Cargo por cancelación o cambio de boletos	
	Bonificación x emisión de boleto.	
	Cancelación o Reembolso por boleto de avión.	
	Cargo por servicio, boleto de avión.	

PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL CFCRL

SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la	Cargo por emisión de boleto.		
	Cargo por reservación de hospedaje.		

M
ok
→
estp



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

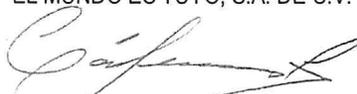


transportación aérea y servicios integrales nacionales e internacionales, para los servidores públicos del CFCRL, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023, (Partidas 37101, 37104, 37106, 37801 y 37802)	Cargo por cancelación o cambio de boletos		
	Cargo por cancelación o cambio de reservación de hospedaje.		
	Bonificación x emisión de boleto.		
	Cancelación o Reembolso por boleto de avión.		
	Cancelación o Reembolso hospedaje.		
	Cargo por servicio, boleto de avión.		
	Cargo por servicio hospedaje.		

Condiciones de la Propuesta Económica:

- 1.- La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.
- 2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que de resultar ganador me sea asignado.

ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.


LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

cidp

[Handwritten signature]



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/LP/CON/028/2023

ANEXO II PROPUESTA ECONÓMICA

EdP

CR. →



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



ANEXO ECONÓMICO

"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN Y HOSPEDAJE"

No. LA-14-512-014000999-N-13-2023

Propuesta Individual (X) Propuesta Conjunta (...)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA STPS

SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, (PARTIDAS 37101, 37104, 37106, 37801 Y 37802)	Cargo por emisión de boleto.	\$0.00	\$0.00
	Cargo por reservación de hospedaje.	\$0.00	\$0.00
	Cargo por cancelación o cambio de boletos	\$0.00	\$0.00
	Cargo por cancelación o cambio de reservación de hospedaje.	\$0.00	\$0.00
	Bonificación x emisión de boleto.	\$50.00	\$200.00
	Cancelación o Reembolso por boleto de avión.	\$0.00	\$0.00
	Cancelación o Reembolso hospedaje.	\$0.00	\$0.00
	Cargo por servicio, boleto de avión.	\$0.00	\$0.00
	Cargo por servicio hospedaje.	\$0.00	\$0.00

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PROFEDET

SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROFEDET, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. (PARTIDAS 37104, 37106)	Cargo por emisión de boleto.	\$0.00	\$0.00
	Cargo por cancelación o cambio de boletos	\$0.00	\$0.00
	Bonificación x emisión de boleto.	\$50.00	\$200.00
	Cancelación o Reembolso por boleto de avión.	\$0.00	\$0.00
	Cargo por servicio, boleto de avión.	\$0.00	\$0.00

[Handwritten signatures and marks in blue and black ink, including a large signature and various initials and symbols.]



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



2

PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL INFONACOT

SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
		NACIONAL
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN FÍSICOS Y/O ELECTRÓNICOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. PARTIDA PRESUPUESTAL 37101, 37104 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Cargo por emisión de boleto.	\$0.00
	Cargo por cancelación o cambio de boletos	\$0.00
	Bonificación x emisión de boleto.	\$50.00
	Cancelación o Reembolso por boleto de avión.	\$0.00
	Cargo por servicio, boleto de avión.	\$0.00

PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL CFCRL

SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CFCRL, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, (PARTIDAS 37101, 37104, 37106, 37801 Y 37802)	Cargo por emisión de boleto.	\$0.00	\$0.00
	Cargo por reservación de hospedaje.	\$0.00	\$0.00
	Cargo por cancelación o cambio de boletos	\$0.00	\$0.00
	Cargo por cancelación o cambio de reservación de hospedaje.	\$0.00	\$0.00
	Bonificación x emisión de boleto.	\$50.00	\$200.00
	Cancelación o Reembolso por boleto de avión.	\$0.00	\$0.00
	Cancelación o Reembolso hospedaje.	\$0.00	\$0.00
	Cargo por servicio, boleto de avión.	\$0.00	\$0.00
	Cargo por servicio hospedaje.	\$0.00	\$0.00

Condiciones de la Propuesta Económica:

- 1.- La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.
- 2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que de resultar ganador me sea asignado.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO